



Cerro Sombrero, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.792/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2022, de don Daniel Ruiz, Administrativo DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 7) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la modificación del contrato de ejecución a suma alzada de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO**", de fecha 21 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

"CONSTRUCCIÓN PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 21 de octubre del año 2022, comparecen: por una parte, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 10 de marzo de 2022 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO**".
2. Con fecha 10 de marzo de 2022 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término original de las obras el 7 de agosto de 2022, o el día hábil siguiente si recayere en día feriado.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA, N° 3012022141004, de la empresa AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., por un monto de UF320.- con vencimiento original el 6 de octubre de 2022, y cuya vigencia se extendió mediante endoso de fecha 24 de agosto del presente año hasta el 9 de enero de 2023.
4. Con fecha 18 de octubre de 2022, mediante informe técnico firmado por el Director de Obras Municipales, informa que "En el proyecto se debe eliminar la partida "Muro de Contención" ya que esta partida afectaría al estacionar los vehículos, al abrir la puerta, ya sea del piloto o copiloto" aumentando otra, conforme a lo que a continuación se señala:

La partida N°4 disminuye \$917.500.- neto, y se crea una nueva partida N°9 denominada "OBRAS ADICIONALES" la que tiene por presupuesto \$917.500.- neto, quedando el presupuesto en mismo monto de adjudicación \$101.401.950.-



SEGUNDO: De acuerdo a los antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en la Licitación Pública ID N°3865-2-LP22, es posible poder hacer estos aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, conforme a lo establecido en el Punto N°8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Especiales.

TERCERO:

Conforme a lo expuesto en el número anterior, las partes acuerdan modificar algunas partidas del presupuesto adjudicado para cumplir de manera adecuada con la obra, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADJUDICADO

	DESCRIPCIÓN	UNI D.	CA NT.	V UNITAR IO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS			GASTOS GENERALES	
1.2	DERECHOS MUNICIPALES			GASTOS GENERALES	
1.3	DEMOLICIÓN	M2	397	\$ 3.000	\$ 1.191.000
N					\$ 1.191.000
2	PLAZA				
2.1	HORMIGÓN G25				
2.1	SOLERILLA	MTL	63	\$ 3.500	\$ 220.500
2.1	MOLDAJE 18MM	M2	14,4	\$ 17.000	\$ 244.800
2.1	RELLENO COMPACTADO E=0.05	M3	9,73	\$ 25.000	\$ 243.250
2.1	POLIETILENO 0.20	M2	200	\$ 1.800	\$ 360.000
2.1	MALLA ACMA	M2	195	\$ 6.800	\$ 1.323.892
2.1	RADIER E-15 H-25	M3	30	\$ 280.000	\$ 8.400.000
N					\$ 10.792.442
2.2	CAUCHO				
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR VERDE	M2	42	\$ 75.000	\$ 3.150.000
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR MORADO	M2	41	\$ 75.000	\$ 3.075.000
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR AMARILLO	M2	28	\$ 75.000	\$ 2.100.000
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR AZUL	M2	24	\$ 75.000	\$ 1.800.000
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR CELESTE	M2	24	\$ 75.000	\$ 1.800.000
2.2	CAUCHO 3 CM COLOR NARANJA	M2	19	\$ 75.000	\$ 1.425.000



2.2				\$	\$
.7	CAUCHO 3 CM COLOR ROJO	M2	17	75.000	1.275.000
N					\$ 14.625.000
3	VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO				
3.1	VEREDAS				
3.1				\$	\$
.1	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	112	12.000	1.344.000
3.1				\$	\$
.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	115	12.000	1.380.000
3.1				\$	\$
.3	MALLA ACMA	M2	120	\$ 6.800	\$ 816.000
3.1				\$	\$
.4	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	120	75.000	9.000.000
3.1				\$	\$
.5	MEMBRANA DE HORMIGÓN	M2	111,55	\$ 4.500	\$ 501.975
N					\$ 13.041.975
3.2	ESTACIONAMIENTO				
3.2				\$	\$
.1	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	75,72	12.000	\$ 908.640
3.2				\$	\$
.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA ESTACIONAMIENTO E=0,20M	M2	60	12.000	\$ 720.000
3.2				\$	\$
.3	MALLA ACMA	M2	75,72	\$ 6.800	\$ 514.896
3.2				\$	\$
.4	LOZA HCV HF 4,8 E=0,12	M2	25,72	75.000	1.929.000
3.2				\$	\$
.5	SOLERA TIPO REBAJE	MTL	30	\$ 8.500	\$ 255.000
N					\$ 4.327.536
4	MURO CONTENCIÓN				
4.1				\$	\$
	MURO DE CONTENCIÓN E=1.5	M3	5,7	75.000	\$ 427.500
4.2				\$	\$
	MOLDAJE 18MM	M2	20	18.000	\$ 360.000
4.3				\$	\$
	ENFIERRADURA	KG	100	\$ 1.300	\$ 130.000
N					\$ 917.500
5	ÁREA VERDE				
5.1				\$	\$
	TIERRA DE HOJA E=0,20	M2	14,29	\$ 2.500	\$ 35.725
5.2				\$	\$
	SEMILLA DE PASTO	GL	1	800.000	\$ 800.000
N					\$ 835.725
6	OTRAS				
6.1	BARANDA DE LENGUA Y REINSTALACIÓN DE JUEGOS				
6.1				\$	\$
.1	BARANDA DE LENGUA	MTL	12	12.500	\$ 150.000



6.1		UNI		\$	\$
.2	REINSTALACION DE JUEGOS	D.	3	450.000	1.350.000
N					\$ 1.500.000
6.2	BARANDA DE JUEGOS (VALLA PEATONAL)				
6.2				\$	
.1	VIGA SUPERIOR 0,40X0,40X2MM	MTL	30	12.000	\$ 360.000
6.2				\$	
.2	VIGA INTERMEDIA 0,30X0,30X2MM	MTL	30	6.500	\$ 195.000
6.2				\$	
.3	VIGA INFERIOR 0,30X0,30X2MM	MTL	30	6.500	\$ 195.000
6.2				\$	
.4	BARRA DE REFUERZO 0,40X0,40X2MM	MTL	6,6	4.500	\$ 29.700
6.2				\$	
.5	POSTE 0,40X0,40X2MM	MTL	17	14.000	\$ 238.000
6.2				\$	
.6	BARROTES 0,15X0,15X2MM	MTL	300	2.500	\$ 750.000
6.2				\$	
.7	POYO DE HORMIGON 0,30X0,30X0,40	M3	0,54	280.000	\$ 151.200
N					\$ 1.918.900
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
7.1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
N					\$ 350.000
8	PLACA IDENTIFICATORIA				
8.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	300.000	\$ 300.000
N					\$ 300.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 49.800.078
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES 35%					\$ 23.399.922
SUBTOTAL NETO EXENTO DE IVA					\$ 73.200.000
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 73.200.000
EQUIPAMIENTO					
9	EQUIPAMIENTO				
9.1	BASUREROS	UN	2	600.000	\$ 1.200.000
9.2	BANQUETAS	UN	3	600.000	\$ 1.800.000
9.3	JUEGO 1	UN	1	7.000.000	\$ 7.000.000
9.4	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	7	1.800.000	\$ 12.600.000



9.5	SEÑALITICA ZONA DE JUEGOS	UN	1	127.500	\$ 127.500
9.6	SEÑALITICA DISMINUCION DE VELOCIDAD	UN	1	131.281	\$ 131.281
N					\$ 22.858.781
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)				NETO	\$ 22.858.781
				IVA	\$ 4.343.168
				TOTAL	\$ 27.201.950

TOTAL PROYECTO (1+2)					\$ 100.401.950
-----------------------------	--	--	--	--	-----------------------

TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 100.401.950
---------------------------------	--	--	--	--	-----------------------

NUEVO PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS	GASTOS GENERALES			
1.2	DERECHOS MUNICIPALES	GASTOS GENERALES			
1.3	DEMOLICIÓN	M2	397	\$ 3.000	\$ 1.191.000
N					\$ 1.191.000
2	PLAZA				
2.1	HORMIGÓN G25				
2.1.1	SOLERILLA	MTL	63	\$ 3.500	\$ 220.500
2.1.2	MOLDAJE 18MM	M2	14,4	\$ 17.000	\$ 244.800
2.1.3	RELLENO COMPACTADO E=0.05	M3	9,73	\$ 25.000	\$ 243.250
2.1.4	POLIETILENO 0.20	M2	200	\$ 1.800	\$ 360.000
2.1.5	MALLA ACMA	M2	195	\$ 6.800	\$ 1.323.892
2.1.6	RADIER E-15 H-25	M3	30	\$ 280.000	\$ 8.400.000
N					\$ 10.792.442



2.	CAUCHO				
2.2					
.1	CAUCHO 3 CM COLOR VERDE	M2	42	\$ 75.000	\$ 3.150.000
.2	CAUCHO 3 CM COLOR MORADO	M2	41	\$ 75.000	\$ 3.075.000
.3	CAUCHO 3 CM COLOR AMARILLO	M2	28	\$ 75.000	\$ 2.100.000
.4	CAUCHO 3 CM COLOR AZUL	M2	24	\$ 75.000	\$ 1.800.000
.5	CAUCHO 3 CM COLOR CELESTE	M2	24	\$ 75.000	\$ 1.800.000
.6	CAUCHO 3 CM COLOR NARANJA	M2	19	\$ 75.000	\$ 1.425.000
.7	CAUCHO 3 CM COLOR ROJO	M2	17	\$ 75.000	\$ 1.275.000
N					\$ 14.625.000
3	VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO				
3.1	VEREDAS				
.1	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	112	\$ 12.000	\$ 1.344.000
.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR \geq 60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	115	\$ 12.000	\$ 1.380.000
.3	MALLA ACMA	M2	120	\$ 6.800	\$ 816.000
.4	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	120	\$ 75.000	\$ 9.000.000
.5	MEMBRANA DE HORMIGÓN	M2	111,55	\$ 4.500	\$ 501.975
N					\$ 13.041.975
3.2	ESTACIONAMIENTO				
.1	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	75,72	\$ 12.000	\$ 908.640
.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR \geq 60% PARA ESTACIONAMIENTO E=0,20M	M2	60	\$ 12.000	\$ 720.000
.3	MALLA ACMA	M2	75,72	\$ 6.800	\$ 514.896
.4	LOZA HCV HF 4,8 E=0,12	M2	25,72	\$ 75.000	\$ 1.929.000
.5	SOLERA TIPO REBAJE	MTL	30	\$ 8.500	\$ 255.000
N					\$ 4.327.536
4	MURO CONTENCIÓN				
.1	MURO DE CONTENCIÓN E=1,5	M3	5,7	\$ 75.000	
.2	MOLDAJE 18MM	M2	20	\$ 18.000	
.3	ENFIERRADURA	KG	100	\$ 1.300	



N					\$ 0
5	ÁREA VERDE				
5.1	TIERRA DE HOJA E=0,20	M2	14,29	\$ 2.500	\$ 35.725
5.2	SEMILLA DE PASTO	GL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
N					\$ 835.725
6	OTRAS				
6.1	BARANDA DE LENGA Y REINSTALACIÓN DE JUEGOS				
6.1.1	BARANDA DE LENGA	MTL	12	\$ 12.500	\$ 150.000
6.1.2	REINSTALACIÓN DE JUEGOS	UNID.	3	\$ 450.000	\$ 1.350.000
N					\$ 1.500.000
6.2	BARANDA DE JUEGOS (VALLA PEATONAL)				
6.2.1	VIGA SUPERIOR 0,40X0,40X2MM	MTL	30	\$ 12.000	\$ 360.000
6.2.2	VIGA INTERMEDIA 0,30X0,30X2MM	MTL	30	\$ 6.500	\$ 195.000
6.2.3	VIGA INFERIOR 0,30X0,30X2MM	MTL	30	\$ 6.500	\$ 195.000
6.2.4	BARRA DE REFUERZO 0,40X0,40X2MM	MTL	6,6	\$ 4.500	\$ 29.700
6.2.5	POSTE 0,40X0,40X2MM	MTL	17	\$ 14.000	\$ 238.000
6.2.6	BARROTES 0,15X0,15X2MM	MTL	300	\$ 2.500	\$ 750.000
6.2.7	POYO DE HORMIGÓN 0,30X0,30X0,40	M3	0,54	\$ 280.000	\$ 151.200
N					\$ 1.918.900
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
7.1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
N					\$ 350.000
8	PLACA IDENTIFICATORIA				
8.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	300.000	\$ 300.000
N					\$ 300.000
9	OBRAS ADICIONALES				
9.1	SEÑALÉTICA ZONA DE JUEGOS	UN	1	127.500	\$ 127.500
9.2	ZONA DEMARCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO	GL	1	300.000	\$ 300.000
9.3	PAISAJISMO	GL	1	490.000	\$ 490.000
N					\$ 917.500
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 49.800.078



G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES %					\$ 23.399.9 22
SUBTOTAL NETO					\$ 73.200.0 00
EXENTO DE IVA					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 73.200.0 00
EQUIPAMIENTO					
10	EQUIPAMIENTO				
10.					\$
1	BASUREROS	UN	2	600.000	1.200.000
10.					\$
2	BANQUETAS	UN	3	600.000	1.800.000
10.					\$
3	JUEGO 1	UN	1	7.000.0 00	7.000.000
10.					\$
4	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	7	1.800.0 00	12.600.00 0
10.					\$
5	SEÑALÉTICA ZONA DE JUEGOS	UN	1	127.500	\$ 127.500
10.					\$
6	SEÑALÉTICA DISMINUCIÓN DE VELOCIDAD	UN	1	131.281	\$ 131.281
N					\$ 22.858.7 81
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)					\$ 22.858.7 81
NETO					
IVA					\$ 4.343.16 8
TOTAL					\$ 27.201.9 50
TOTAL PROYECTO (1+2)					\$ 100.401. 950
TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 100.401. 950

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio del año 2021;

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2161120-a679b0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>